## ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA 066M DE 2020

**PROCESO No:** **SA20M-155**

**CONTRATANTE:** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

**CONTRATISTA:** **ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**

**OBJETO:** **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 090 DE 2020, CUYO OBJETO ES DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN PARA EL REEMPLAZO DE TUBERÍA HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA TORRE A Y BUITRON PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

**VALOR INICIAL:** **$64.111.063**

**VALOR ADICION 01:** **$31.914.860** **TIEMPO: 2 MESES**

**ADICION 02 - TIEMPO:** **DOS (2) MESES-SIETE (7) DIAS-HASTA EL 31/12/2020**

Entre los suscritos: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 91.297.290 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra **ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.239.657 de Cúcuta, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 066M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 066M, cuyo objeto es **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 090 DE 2020, CUYO OBJETO ES DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN PARA EL REEMPLAZO DE TUBERÍA HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA TORRE A Y BUITRON PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $64.111.063. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de febrero de 2020, con plazo de ejecución sujeta al término de ejecución del contrato 090 de 2020 y hasta su liquidación del mismo. 3) Que conforme a la adición No. 01 de la aceptación de oferta No. 066M, fue adicionado en valor por $31.914.860, y ampliado en tiempo en dos (2) meses más, el cual corresponde al plazo de vigencia del contrato de obra 090 de 2020 incluido el plazo de ejecución y liquidación. 4) Que según los descrito en decreto 609 del 28 de julio de 2020 donde se señaló que debido al crecimiento exponencial de casos de COVID- 19 en el departamento de Norte de Santander se declaró la alerta roja hospitalaria en el nivel de ocupación de camas UCI, de cuidados intermedios y hospitalización, el cual afecto directamente la normalidad y ejecución de las labores contratadas y se vio la necesidad de realizar un reajuste y reprogramación. Que por lo expuesto, el contrato fue suspendido con fecha 18 de Agosto de 2020, y reinicio en Octubre 16 de 2020. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 24 de Octubre de 2020, y ejecutado en el 83.38%. 5) Que el supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado, en la solicitud de prórroga del contrato en

mención, con base en la adición en tiempo del contrato 090 de 2020, para la terminación de la ejecución del proyecto, conforme a cronograma correspondiente a la Torre A, pisos 11, 10 y 9, a donde nunca se tubo presente que fuera utilizado para pacientes Covid, igualmente capacitaciones y las medidas adecuadas para la ingreso del personal en obra, correspondientes al protocolo de bioseguridad. 6) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, las partes, ampliaran el término contractual. 7) Que la presente adición no genera valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".* En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la aceptación de la oferta No. 066M de 2020, por el término de dos (2) meses y siete (7) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adiciónese el numeral 2 del Acápite 3 de la Aceptación de la Oferta No. 066M de 2020-: **2) PLAZO DE EJECUCION:** ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses y siete (7) días más, para una duración total del contrato de ocho (8) meses y siete (7) días, computo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2020, plazo establecido de terminación del contrato 090 de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula de la Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 066M de 2020. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 066M de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 OCT. 2020

**EL CONTRATANTE**

**JAIME RICARDO MARTHEY TELLO**
Subgerente Administrativo

**EL CONTRATISTA**

**ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**
C.C. No. 37.239.657 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM